

Flash Impositivo

Nº 14

Abril 2012

Novedades nacionales

Resolución General 2/2012-CACM 18.8.77 (B.O 29/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de declaraciones juradas y pago. Prórroga.

Se prorrogan las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al mes de marzo de 2012.

Resolución General 3304-AFIP (B.O. 29/03/2012) Creación de Equipos Multidisciplinarios de Verificación, Valoración e Inspección.

Mediante la citada resolución, la AFIP aprueba una serie de procedimientos de control físico y de valor que deberán llevarse a cabo a efectos de las destinaciones de importación, determinando que, en una primera etapa, los mismos deberán ser aplicables solo a las mercaderías que sean transportadas en contenedor.

En este sentido, la Dirección General de Aduanas (DGA) es la entidad que posee la facultad para conformar los equipos técnicos de verificación, valoración e inspección, que se crean por la presente norma, los cuales serán responsables, de forma conjunta y concurrente, de la ejecución de los procedimientos antes descriptos, en el ámbito de las aduanas que

se disponga. Asimismo, la DGA deberá dictar las normas procedimentales.

En el anexo se detalla todo lo relativo a este procedimiento, el cual incluye la extracción de muestras y tomas fotográficas entre otros controles.

Resolución General 3305-AFIP (B.O. 29/03/2012) Seguridad Social. Aportes de trabajadores autónomos.

Se establecen los valores de las rentas de referencia e importes de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos, que regirán a partir del período devengado marzo de 2012, con vencimiento en el mes de Abril de 2012, quedando los mismos de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Rentas de Referencia	Aportes previsionales
I	977,98	312,96
II	1369,16	438,13
III	1955,95	625,9
IV	3129,52	1001,45
V	4303,09	1376,98

Se fija en \$ 7.041,33 el monto tope de los ingresos brutos anuales obtenidos para que proceda la solicitud de imputación del crédito proveniente de los aportes personales ingresados durante un ejercicio

anual a la cancelación de los que se devenguen en el ejercicio inmediato siguiente, así como su determinación en meses cancelados o fracción de los mismos.

Por último, se dispone que los límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino -SIPA-, previstos en el Artículo 9 de la Ley 24.241 y sus modificaciones, para el período devengado marzo 2012 son \$ 586,79 y \$ 19.070,55, respectivamente.

Circular 1/2012-AFIP (B.O. 30/03/2012) Origen. Mercosur. Requisitos específicos.

Se determina que, siempre que se deba presentar el Certificado de Origen correspondiente a productos sujetos a requisitos específicos de origen, deberá indicarse en su campo 9 la posición arancelaria NCM 2007 y en el campo “observaciones” la posición arancelaria NCM 2012.

Este procedimiento regirá hasta la fecha de entrada en vigencia de la Directiva N° 41/11 (CCM).

Resolución 352-ST (B.O. 30/03/2012) Mecanismo de comunicación de información entre las empresas usuarias y las empresas de servicios eventuales.

Se establece que las empresas de servicios eventuales no podrán asignar personal a las empresas usuarias hasta tanto las últimas cumplimenten la presentación del formulario “Remuneración a Percibir -

Decreto N° 1.649/06” que se aprueba, con la totalidad de la información allí consignada debidamente suscripto por su representante legal.

Con esto se busca hacer efectivo el cumplimiento del artículo N° 10 del Decreto N° 1694/06, que establece que los montos, que en concepto de sueldos y jornales paguen las empresas de servicios eventuales, no podrán ser inferiores a los que correspondan por la convención colectiva de la actividad o categoría en la que efectivamente preste el servicio contratado y a los efectivamente abonados en la empresa usuaria.

Resolución General 3307-AFIP (B.O. 03/04/2012) Ventanilla Única Electrónica del Comercio Exterior.

Se realizan cambios en la Resolución General 3276/12 - “Ventanilla Única Electrónica del Comercio Exterior. Contratos de servicios concertados con sujetos del exterior. Su incorporación”. Dicho organismo dispuso que, en aras de “optimizar la acción fiscalizadora”, se extiende a la totalidad de los casos la obligación de presentar el contrato que respalda la prestación de servicio o, en su defecto, la factura o documento equivalente, en formato “.pdf”, a través del micrositio “Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS)”.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 5/2012-ARBA (B.O. 14/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pago que deberán observar Bancos y Entidades Financieras. Prórroga del plazo de entrada en vigencia del procedimiento regulado en la Resolución Normativa 63/2011.

Se establece que el procedimiento regulado por la Resolución Normativa 63/2011, resultará de aplicación respecto de retenciones y percepciones provenientes de operaciones efectuadas a partir del 1° de abril de 2012, por los Bancos y Entidades Financieras comprendidos en dicha Resolución.

Resolución Normativa 8/2012-ARBA (B.O. 22/03/2012) Régimen de Facilidades de Pago. Prórroga.

Se extienden, hasta el 31 de marzo de 2012, la vigencia de las Resoluciones Normativas N° 41, 42, 43 y 44 del 2011 que establecen regímenes de regularización de deudas fiscales.

Resolución Normativa 9/2012-ARBA (B.O. 22/03/2012) Publicación de la nómina de contribuyentes y responsables de los impuestos provinciales.

Se establece que, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 19/07 de Nómina de Contribuyentes o Responsables Deudores de Tributos provinciales, la publicación de la nómina de contribuyentes y responsables de los tributos provinciales, categorizados de conformidad con lo previsto en dicha Disposición, en la forma, modo y condiciones allí dispuestas, también será efectuada a través de la página web de ARBA.

PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución Normativa 23/2012-DGR (B.O. 26/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Disminución del coeficiente unificado. Adicional FOFISE.

Se establece el modo en que deberán informar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos sujetos a las normas del Convenio Multilateral que en el mes de abril disminuyan el coeficiente

unificado de ingresos y gastos aplicable a la jurisdicción de Córdoba, respecto del ajuste del adicional FOFISE (Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo) que se hubiera ingresado de más durante los meses de enero a marzo. Al respecto, se determina el procedimiento a aplicar para calcular dicho ajuste y la forma en que deberá ser incluido en la declaración jurada del SiFERE.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 44/2012-ATER (B.O. 26/03/2012) Multa por incumplimiento de los deberes formales. Registración de la Marca o Señal. Modificación de la Resolución 18/2012-ATER.

Se incorporan como inciso F del Apartado VIII del artículo 1° de la Resolución 18/2012-ATER, que establece las multas por incumplimiento de los deberes formales, la renovación de Registración de la Marca o Señal.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1288/2012-DPR (B.O. 28/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos.

Se modifican las fechas de presentación de las declaraciones juradas y de pago de los agentes de retenciones y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, correspondientes al mes de marzo de 2012, según lo dispuesto en la norma en comentario.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 8/2012-DGR (B.O. 23/03/2012) Impuesto de Sellos. Operaciones Financieras Activas y Contratos de Seguros. Certificado de exención. Modificación de la Resolución General 38/2009.

Se habilita a los agentes de recaudación para reemplazar la obligatoriedad de solicitar el comprobante en soporte papel por la utilización del “Padrón Certificados de Exención (art. 276 CF)”, publicado en la página oficial de la Dirección General, el cual indica la vigencia y el porcentaje de exención que le corresponda al contribuyente.

Asimismo, se establece que, cuando los agentes de recaudación no utilicen el “Padrón Certificados de Exención (art. 276 CF)” deberán validar la veracidad del Certificado y la totalidad de sus datos ingresando a la página oficial de la Dirección General, manteniendo archivada la documentación respaldatoria que permita la fiscalización por parte del Organismo.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 24/2012-DGR (B.O. 29/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación y Control de las Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”.

Se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB” aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 para contribuyentes locales, que será aplicable sobre los importes que sean

acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 4° de la norma en comentario.

Vigencia: a partir del 2 de mayo de 2012.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 11/2012-DPR (B.O. 28/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos. Presentación de declaraciones juradas. Prórroga.

Se prorroga hasta el 18 de abril de 2012 la presentación de las declaraciones juradas determinativas y/o informativas y el ingreso del impuesto establecido en las Resoluciones Generales 35/02, 91/90, 13/97m 52/04, 29/06 y 18/10.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 1640/2012-DGR (B.O. 12/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Calendario de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se fijan las fechas para el pago y la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al periodo fiscal 2012 para los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 3/2012-DGR (B.O. 27/03/2012) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema SARES 2000.

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Vigencia: Será de aplicación para las obligaciones fiscales que, tanto en cabeza propia como en su calidad de agentes de retención y/o percepción, se devenguen a partir del mes de Abril de 2012 con vencimiento en Mayo de 2012.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 598/2012-DGR (B.O. 27/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General. Inscripción. Baja de oficio.

Se establecen las condiciones para efectuar la baja de oficio a las inscripciones de aquellos contribuyentes locales que no presenten indicios de mantener el ejercicio de actividad.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 11/2012-DPIP (B.O. 28/03/2012) Beneficios Fiscales. Certificados de Cumplimiento.

Se establece que a partir del 1° de abril del 2012, las reparticiones que actúen como autoridad de aplicación de las leyes que otorguen beneficios fiscales, deberán remitir a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos-Área Control de Incentivos Fiscales los respectivos certificados de cumplimiento mediante el sistema de expedientes digital del Gobierno de la Provincia de San Luis.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley 3251 (B.O. 26/03/2012) Código Fiscal.

Se establece un nuevo Código Fiscal, unificando en un mismo cuerpo el Decreto Ley 1627 de Procedimientos, la Ley 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la Ley 1410 del Impuesto de Sellos, el cual regirá respecto de la determinación, fiscalización, percepción de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos o gravámenes que establezca la provincia de Santa Cruz.

Entre las modificaciones dispuestas, destacamos la incorporación del régimen de la consulta vinculante, así como también se establece, con carácter optativo, el domicilio fiscal electrónico para los contribuyentes o responsables de la Provincia.

Por otra parte, se crea el Régimen Simplificado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los pequeños contribuyentes locales de la Provincia.

Asimismo, se dispone la exención en el Impuesto de Sellos para la transferencia de bienes ordenada por autoridad judicial en juicio sucesorio y se establece el Impuesto de Sellos resultante de los contratos, actos u obligaciones instrumentados por instrumento público o privado que deberá ser ingresado dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde su celebración u otorgamiento.

Vigencia: 1° de abril de 2012.

Ley 3252 (B.O. 26/03/2012) Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se establece que la percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la ley de referencia.

Asimismo, se fija la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el 3%, excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que se detallan en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ley 8490 (B.O. 30/03/2012) Código Fiscal. Modificación de la Ley 5121.

Se establecen diversas modificaciones a la Ley 5121, entre las cuales se destaca la aplicación de las normas del Código Civil y el Código Penal en materia de prescripción y la facultad del Ministerio de Economía para establecer la tasa de interés resarcitorio.

Vigencia: 30/02/2012

Ley 8491 (B.O. 30/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Ley Impositiva 8467.

Se establecen las nuevas alícuotas vigentes para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: 1° de Abril de 2012.

Resolución General 36/2012-DGR (B.O. 03/04/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Exenciones. Otorgamiento.

Se establecen las formalidades para el otorgamiento de las exenciones dispuestas en los artículos 209, 228, 277, 278, 308 y 351 del Código Tributario Provincial.

Resolución General 302/2012-ME (B.O. 03/04/2012) Tasa de interés resarcitorio.

Se establece, en el 3% mensual, la tasa de interés a que se refiere el artículo 50 del Código Tributario.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012.

Resolución 35/2012-DGR (B.O. 28/03/2012) Declaraciones Juradas. Pagos. Presentación en términos.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 18 de abril de 2012 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes indicados en la norma en comentario, cuyos vencimientos operan entre los días 10 y 13 de abril.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 10/2012-ARBA.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen Especial de Retención sobre los
Ingresos Brutos. Entidades que efectúen
pagos de Bienes y Servicios adquiridos
mediante tarjetas de compra, de crédito y
similares. Prórroga.*

Se establece que las constancias obtenidas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por el Régimen Especial de Retención regulado por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, mantendrán su vigencia hasta el 30 de junio de 2012, inclusive.

PROVINCIA DE LA RIOJA

*Resolución General 5/2012-DGIP.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Agentes de Recaudación, Percepción y
Retención. Prórroga de vencimientos.*

Se prorrogan los vencimientos para los Agentes de Recaudación, Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al mes de marzo de 2012.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Abril 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.